

15/05/2025

FORMULARIO ANEXO I REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS ART.85 LEY N° 26.413

SOLICITANTE

Nombre y Apellido	VIVIANA CR CASTILLO		
DNI / C.I	----	Nacionalidad	----
Domicilio	-----	Tel.Cel	----
En carácter de:	FUNCIONARIA/O DEL RPP		

ACTA/S Y DATOS A RECTIFICAR

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Matrimonio	746	4	46	1989	-----	ARCHIVO/DELEGACION
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION			ANULAR MARGINAL DE CONVENCION MATRIMONIAL POR DIVORCIO ANTERIOR		
Dato/s Correcto/s	Haga clic aquí para escribir texto.					

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
---	---	---	---	---	-----	-----
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION			Haga clic aquí para escribir texto.		
Dato/s Correcto/s	Haga clic aquí para escribir texto.					

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
---	---	---	---	---	-----	-----
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION			Haga clic aquí para escribir texto.		
Dato/s Correcto/s	Haga clic aquí para escribir texto.					

ADJUNTA COPIA DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA:

1	Haga clic aquí para escribir texto.	2	Haga clic aquí para escribir texto.
3	Haga clic aquí para escribir texto.	4	Haga clic aquí para escribir texto.

OBSERVACIONES:

Haga clic aquí para escribir texto.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.05.15
08:36:07 -03'00'

Firma de Solicitante

Firma y Sello de Funcionario



Registro Provincial de las Personas

EXENCION ART. 222 - C. F. REPUBLICA ARGENTINA

IV° N°	746	1989
TOMO	ACTA	ARO

MATRIMONIO

En Paraná Capital de la Provincia de Misiones República Argentina, a 24 de Noviembre de 1989, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Cristian HORNOS
 Edad 21 años, profesión Chofer estado Soltero
 nacionalidad argentino nacido en Carlos Tezler - Bs. As.
 domiciliado en Chacarita N° 32 - 33 - 1235 Doc. Ident. 20.516.613
 Hijo de Enrique HORNOS
 nacionalidad argentino profesión Jornalero
 y de Nancy RODRIGUEZ
 nacionalidad argentina profesión Modista
 domiciliados en Berutti Pcia Bs. As.

Maria Ofelia FERREYRA
 Edad 37 años, profesión ama de casa estado Soltera
 nacionalidad argentina nacida en Tosales - Misiones
 domiciliada en Chacarita N° 32 - 33 - 1235 Doc. Ident. 22.438.269
 Hija de Carlos Rubén FERREYRA - L.E. N° 7.585.705
 nacionalidad argentino profesión Ferrovial
 y de Ingeniería Ríos - D.N.I. 92.249.755
 nacionalidad Paraguaya profesión ama de casa
 domiciliados en Chacarita N° 32 / 33 - Tosales

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Maria Ines H. MARCON Doc. Ident. 6.826.330 - Edad 52 años
 Estado Viuda Profesión atleta Domicilio Tucumán N° 687 - 1235
Volanda Gabriela MELA Doc. Ident. 11.966.190 Edad 33 años
 Estado Soltera Profesión limpiadora Domicilio Darla N° 5223 - 1235

Después de los pasos de la menor prestan su consentimiento por este acto al civil y esta legítima función que los contrayentes, los padres de la menor y testigos mencionados.

Cristian Hornos
Oficial



Jose María de Segovia
Titular Salvo Matrimonio
Registro Prov. de las Personas
Paraná - (Misiones)

Jose María de Segovia

Nota de Referencia para el folio n° 210

Nota para el Índice "A" Vta. = Convención Matrimonial

Viene del folio N° 46. Acta N° 746
Corresponde al EXPTE. N° 0361. J. 2006. Oficio N°
1836 de fecha 2 de Diciembre de 2005. En autos
Caratulados: "EXPTE. N° 179/05. HORNOS CRISTIAN
Y MARIA OFELIA FERREYRA S/ DIVORCIO VINCULAR" en
tramite ante Juzgado de Primera Instancia de Fa-
milia N° 2. Secretaria Única de la Primera Circunscrip-
cion de la Ciudad de Posadas. En su Parte Pertinente de
"Posadas, 28 de Noviembre de 2005. Y VISTOS: ... RESUL-
TANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: Haciendo Lugar a
la presente accion. Decretando el divorcio vincular
de los Cónyuges CRISTIAN HORNOS. DNI N° 20.576.
613 y MARIA OFELIA FERREYRA D.N.I N° 22.488.269,
declarando disuelta la sociedad conyugal. ... Firme
y Consentida, librese oficio al Registro Provin-
cial de las Personas, a los fines de la toma de ra-
zon pertinente ... REGISTRESE. NOTIFIQUESE.
Fdo. Dra. JULIA MARTA ALEGRE, Juez. Fdo. Dra. Lilian
Elizabeth URBINA, Secretaria. - Posadas, mnes.
05 de Abril de 2006. -



[Handwritten Signature]
DE MARCELO CONCELVES
Jefe de Oficina, Leg. 1000000000
Registro Provincial de las Personas

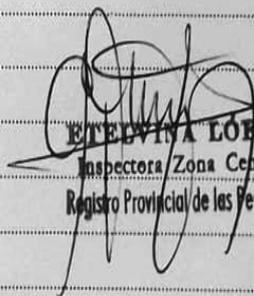
= Viene del folio N° 46

ACTA N° 746 =

Corresponde al Expte. N° 1202-A-2025 del R.P.P con
Fecha de Ingreso 30 de Abril de 2025, Según inscrip
ción Matrimonial de los Sres: Cristian HORNOS DNI
N° 20.576.613 y Maria Djelia FEBREYBA DNI N° 22.
488.269 - Matrimonio Celebrado en Pesadas MDes.
Escritura N° 20 con fecha 24 de Abril de 2025. -
Firma la Notaria: Anabella Silvina BROLLO. -
Registro N° 185.

Protocolizado - Libro N° 05 - Folio 23/24 - Año 2025. -
Pesadas MDes. 05 de Mayo de 2025. -




ESTELINA LÓPEZ
Inspectora Zona Centro
Registro Provincial de las Personas



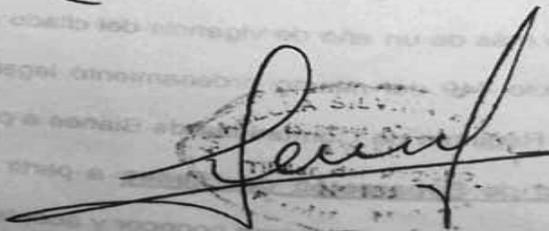
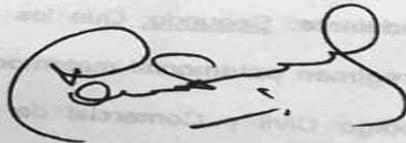
**CONVENCIÓN MATRIMONIAL. EXTINCIÓN DEL RÉGIMEN DE COMUNIDAD SIN
 DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO.- CRISTIAN HORNOS Y MARIA OFELIA
 FERREYRA.- ESCRITURA NÚMERO VEINTE.-**

En la ciudad de Posadas,
 Departamento Capital de la Provincia de Misiones, República Argentina, a los
 veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco, ante mí, Escribana

Pública Autorizante, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos
 personales como a continuación se detallan: los cónyuges en primeras nupcias,
 Cristian HORNOS, titular del Documento Nacional de identidad número 20.576.613,
 CUIT 20-20576613-9, nacido en fecha 14 de Octubre de 1968; y María Ofelia
 FERREYRA, titular del Documento Nacional de identidad número 22.488.269, CUIL
 27-22488269-1, nacida en fecha 09 de Enero de 1972, ambos argentinos nativos,
 mayores de edad, con domicilio en Félix de Azara Manzana "T" Casa N° 19, Garupá,
 Misiones, de tránsito por esta ciudad; personas a las que identifico a tenor del artículo
 306 inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación. Los comparecientes, declaran:

I) Bajo fe de juramento ser plenamente capaces y que no están inmersos en los
 artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación.- II) Y expresan: Primero:
 Que han contraído nupcias el día 24 de noviembre de 1989, en esta ciudad, conforme
 se acreditará más adelante. Segundo: Que los efectos económicos del matrimonio
 están sometidos al régimen patrimonial matrimonial de comunidad establecido en el
 artículo 463 del Código Civil y Comercial de la Nación. Tercero: Que habiendo
 transcurrido más de un año de vigencia del citado régimen, en virtud de lo establecido
 por el artículo 449 del mismo ordenamiento legal, han decidido de común acuerdo,
 extinguir el Régimen de Comunidad de Bienes a partir del día de la fecha, y optan por
 el Régimen de Separación de Bienes a partir de las cero horas del día de hoy,
 disposiciones éstas que declaran conocer y aceptar.- En consecuencia declaran: I) Que

a cada uno de ellos corresponderá de forma exclusiva y separada los bienes de cualquier naturaleza que en el futuro adquieran; ii) Que cada cónyuge administrará los bienes que le pertenezcan, y podrá realizar respecto de los mismos toda clase de actos dispositivos, con la sola limitación del artículo 456 del Código Civil y Comercial; iii) Que las cargas del matrimonio serán soportadas por ambos cónyuges proporcionalmente a sus respectivos recursos económicos. Cuarto: Los cónyuges, Cristian Hornos y María Ofelia Ferreyra, dejan así formalizada la presente convención matrimonial de mutación del régimen económico matrimonial, y solicitan de mí la autorizante ruego su inscripción ante el Registro Civil y Capacidad de las Personas que corresponda, al margen del acta de matrimonio relacionada en el punto primero de la presente. Yo la autorizante hago constar: Acreditación de vínculo: Se acredita el matrimonio de los comparecientes mediante Partida de Matrimonio inscrita en esta ciudad, bajo el Tomo IV "A", Acta 746, Año 1989, del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones, el que en original tengo a la vista, y en copia por mí certificada agrego a la presente. LEO a los comparecientes, quienes de conformidad así lo otorgan y firman, ante mí, ESCRIBANA PUBLICA AUTORIZANTE, doy fe.-





ACTUACION NOTARIAL



C 00699280
CE CE SE NU NU DO OC CE

Handwritten signature

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

CONCUERDA con su escritura matriz que obra al folio **44** del

protocolo **corriente** del Registro Notarial N° **185**

autorizada por **Anabella Silvina BROLLO**

PARA LOS INTERSADOS, Cristian Hornos y María Ofelia Ferreyra

en mi carácter de **TITULAR**

de dicho Registro, expido **ESTA PRIMERA COPIA**

en **una** fotocopia/s y la presente foja que firmo y

sello en **el lugar y fecha de su otorgamiento.-**

Handwritten signature



ACTUACION NOTARIAL



SILVINA ERGOLLO
NOTARIA PUBLICA
103
Misiones

D 01502771
CE UN CI CE DO SI SI UN

1
2
3
4
5
6
7
8
9

CERTIFICO: En mi carácter de Notario Público

TITULAR

del Registro Notarial N° **185** , que la(s) copia(s) fotoestática(s)
simple(s) impresa(s) es/son copia(s) fiel del documento original que tengo a la vista
para este acto, DOY FE.

Lugar y fecha: **POSADAS, 29 de Abril de 2025.- CONSTA** de 2 fojas.- Dicho
documento en original tengo a la vista, doy fe.-

SILVINA ERGOLLO
NOTARIA PUBLICA
103
POSADAS - MISIONES

PROVINCIA DE MISIONES	
DIRECCION GRAL DEL REG. PROV. DE LAS PERSONAS	
MESA DE ENTRADA Y SALIDA	
Nº Expte	1702 A 25
FOLIO	
DTA	30 ABR 2025
MES	ABR
AÑO	2025



En la ciudad de **Posadas**, capital de la Provincia de Misiones a los ³⁰ días del mes de ABRIL de 20²⁵ Ante mí, jefe del Dpto. Jurídico y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra al Expte N° 1702-A-25 Escritura Notarial N° 20 bajo N° 245083 F° 70
 En CONFIRMACION MATRIMONIAL CRISTIAN HORNO
Y MARIA ORLIS FERREYRA
 de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro N° 05 Folio 23 Año 2025
24



[Handwritten Signature]
ELOISA ARACI SOSA
 Jefa Depto. Inspectoría
 Registro Provincial de las Personas

Posadas,

VISTO: el Expte. N° 1370 –A- 25 Reg. DGRPP caratulado: "VIVIANA C.R CASTILLO S/ RECTIFICACIÓN ACTA DE MATRIMONIO HORNOS CRISTIAN CON FERREYRA MARIA OFELIA";

**SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRÓ PROVINCIAL DE LAS PERSONAS:**

A fs. 01 se presenta la Sra. Viviana C R CASTILLO, funcionaria de esta Dirección General del Registro Provincial de las Personas solicitando la rectificación de la siguiente inscripción: Matrimonio de Cristian HORNOS con Maria Ofelia FERREYRA registrada bajo *Acta N°: 746, Tomo: 1V "A", Folio: 46, Año: 1989, inscripta en la Delegación de Posadas Capital de la Provincia de Misiones.*

A fs. 01 solicita se anule en la inscripción de Matrimonio referida, la nota marginal de Convención Matrimonial labrada en fecha 05 de mayo del 2025;

Que tras el análisis de la documental acompañada se observa que el acta a rectificar cuenta con una nota marginal de divorcio anterior a la nota marginal de Convención matrimonial.

Cotejadas y analizadas la documentales acompañadas, este Departamento Jurídico y Legalizaciones del R.P.P. entiende que, salvo mejor criterio, corresponde hacer lugar a lo solicitado a fs.1; debiendo anularse la nota marginal efectuada en fecha 2025 respecto de la convención matrimonial, todo ello en virtud de lo previsto por el Art. 85 ley N° 26413 y normativas concordantes.-

Así opino.-

ASESORÍA LETRADA DEL R.P.P.


Dra. MARÍA ALEJANDRA BENÍTEZ
ASESOR LEGAL
Dpto. Jurídico y Legalizaciones
Registro Provincial de las Personas



2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

Posadas, 04 de Junio de 2025.

DISPOSICION N°1146/25

VISTO: el Expte. N° 1370 -A- 25 Reg. DGRPP caratulado: "VIVIANA C.R CASTILLO S/ RECTIFICACIÓN ACTA DE MATRIMONIO HORNOS CRISTIAN CON FERREYRA MARIA OFELIA"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 se presenta la **Sra. Viviana C R CASTILLO**, en carácter de funcionaria de esta Dirección General del Registro Provincial de las Personas solicitando la rectificación de la siguiente inscripción: **Matrimonio de Cristian HORNOS con María Ofelia FERREYRA** registrada bajo *Acta N°: 746, Tomo: 1V "A", Folio: 46, Año: 1989, inscrita en la Delegación de Posadas Capital de la Provincia de Misiones;*

QUE, a fs. 01 solicita se anule en la inscripción de Matrimonio referida, la nota marginal de Convención Matrimonial labrada en fecha 05 de mayo del 2025;

QUE, a fs. 05 adjunta Escritura N° 20 de fecha 24 de abril del 2025, efectuada por la Notaria Pública Titular Anabella Silvina BROLLO, Titular del Registro Notarial N° 185 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones;

QUE, en la Escritura acompañada comparece el Sr. Cristian HORNOS DNI N° 20.576.613 y la Sra. Maria Ofelia FERREYRA DNI N° 22.488.269, quienes declaran estar casados en primeras nupcias y asimismo acuerdan extinguir el Régimen de Comunidad de Bienes optando por el Régimen de Separación de Bienes;

QUE, en fecha 05 de Abril del 2006 ingresa a esta Dirección General el Expte. N° 0361-J-2006, Oficio Judicial N° 1836 de fecha 2 de diciembre de 2005, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial;

QUE, mediante el Oficio Judicial citado se puso a conocimiento de esta Dirección General respecto del Divorcio decretado en autos: Expte. N° 179/05 "HORNOS CRISTIAN Y MARIA OFELIA FERREYRA S/ DIVORCIO VINCULAR", lo cual fue debidamente registrado mediante nota marginal en el acta de matrimonio de los divorciados;

QUE, al preexistir un Divorcio decretado judicialmente, anterior tiempo, a la Escritura N° 20 sobre Convención Matrimonial, corresponde anular y dejar sin efecto la nota marginal de fecha 05 de mayo del 2025;



2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

QUE, al efecto de probar la rectificación solicitada precedentemente se adjunta la siguiente documentación: 1) Copia de Acta de Matrimonio más las marginales de Divorcio y de Convención Matrimonial por Escritura; 2) Escritura N° 20 efectuada por la Notaria Pública Titular Anabella Silvina BROLLO;

QUE, corresponde encuadrar el presente trámite dentro del marco normativo establecido por el Artículo 85 de la Ley N° 26413, Ley I – N° 89 (Antes Ley 2970) y normativas concordantes, conforme lo dictaminado oportunamente por el Departamento Jurídico y Legalizaciones, en los presentes autos en trámite;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DISPONE:

ARTICULO 1°: ANULESE y DEJESE SIN EFECTO, mediante nota marginal en la inscripción de Matrimonio de **Cristian HORNOS con Maria Ofelia FERREYRA** (*Acta N°: 746, Tomo: IV "A", Folio: 46, Año: 1989, inscrita en la Delegación de Posadas Capital, Provincia de Misiones*), la nota marginal de Convención Matrimonial de fecha 05 de mayo de 2025.-

ARTICULO 2°:- COMUNIQUESE por Departamento Despacho del R.P.P la presente Disposición a la Delegación del RPP Posadas Capital– Provincia de Misiones a los efectos de su cumplimiento.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE. Notifíquese. Comuníquese. Remítanse copias a Jefatura de Departamento de Despacho, Jefatura de Departamento de Inspección y Delegación, Jefatura de Departamento de Jurídico y Legalizaciones. Cumplido,

ARCHÍVESE.-

ECHEVERRIA Firmado digitalmente por
Paula Brigida ECHEVERRIA Paula Brigida
Fecha: 2025.06.05
07:15:59 -03'00'



Registro Provincial de las Personas

LEY 2312 EXENCION ART. 222 - G. F. REPUBLICA ARGENTINA

Nº 746 1989 TOMO ACTA AÑO

MATRIMONIO

En [Provincia de Misiones] República Argentina, a 24 de [Noviembre] de 1989 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

HORNOS Christian con JERREYRA María Ofelia

Christian HORNOS Edad 21 años, profesión [chefe] estado Soltero nacionalidad [disconforme] nacido en [Las Rosas] domiciliado en [hacienda Nº 32-33-PPAS] Doc. Ident. 20-575-613 Hijo de Enrique HORNOS y de Nancy RODRIGUEZ nacionalidad [disconforme] profesión [Jornalero] domiciliados en [Perutti Pcia Bs. As.]

Nota de Referencia para el folio Nº 210

María Ofelia JERREYRA Edad 47 años, profesión ama de casa estado Soltero nacionalidad argentina nacida en [Rosadas - Misiones] domiciliada en [hacienda Nº 32-33-PPAS] Doc. Ident. 22-499-269 Hija de Carlos Rubén JERREYRA - E. N. 7-585-795 y de Inés de los Ríos - D.N.I. 92-249-755 nacionalidad Paraguaya profesión ama de casa domiciliados en [hacienda Nº 32/33 - Rosadas]

Nota para el Índice "A" Vta. Convención Matrimonial

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Nota para el Índice B Vta.

María Lamecia ALARCON Doc. Ident. 6-826-330 - Edad 52 años Estado [viuda] Profesión [at. casa] Domicilio [Acuña Nº 681-PPAS] Yolanda Graciela MELA Doc. Ident. 11-956-190 Edad 33 años Estado Soltera Profesión [Carpentera] Domicilio [Dalla Nº 5222-PPAS]

Antes de las palabras de la ley mencionan su consentimiento para este acto al lado de la firma y los contrayentes las palabras de la ley mencionados.

Alumnos - [firmas] [Firma del Registrante] Titular S. H. M. de Misiones Registro Provincial de las Personas Misiones - (Misiones)

Viene del folio N° 46. Acta N° 746
 Corresponde al EXPTE. N° 0361. - J. 2006. Oficio N°
 1836 de fecha 2 de Diciembre de 2005. En autos
 Caratulados: "EXPTE. N° 179/05. HORNOS, CRISTIAN
 Y MARIA OFELIA FEBREYRA S/ DIVORCIO VINCULAR" en
 tramite ante Juzgado de Primera Instancia de Fa-
 milia N° 2. Secretaria Unica de la Primera Circunscrip-
 cion de la Ciudad de Posadas. En su Parte Pertinente dice:
 "Posadas, 28 de Noviembre de 2005. Y VISTOS: ... RESUL-
 TANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: Haciendo Lugar a
 la presente accion. Decretando el divorcio vincular
 de los conyuges CRISTIAN HORNOS. D.N.I. N° 20.576.
 613 y MARIA OFELIA FEBREYRA. D.N.I. N° 22.488.269,
 declarando disuelta la sociedad conyugal. ... Firme
 y Consentida, librese oficio al Registro Provin-
 cial de las Personas a los fines de la toma de ra-
 zon pertinente. ... REGISTRESE. NOTIFIQUESE.
 Fdo. Dra. JULIA MARTA ALEGRE, Juez. Fdo. Dra. Lilian
 Elizabeth URBINA, Secretaria. Posadas, mnes.
 05 de Abril de 2006."



Raul Gonzalez
 DR. RAUL GONZALEZ
 Jefe de Oficio Juridico y de Enlace
 Registro Provincial de las Personas

-Viene del folio N° 46

ACTA N° 746 -

Corresponde al Expte. N° 1202-A-2025 del R.P.P con
Fecha de Ingreso 30 de Abril de 2025, Según inscrip
ción Matrimonial de los Sres: Cristian HORANOS D.N.I.
N° 20.576.613 y Maria Ofelia FEBREYBA D.N.I N° 22.
488.269. - Matrimonio Celebrado en Pesadas Mnes.
Escritura N° 20 con Fecha 24 de Abril de 2025. -
Firma la Notaria: Anabella Silvina BROLLO. -
Registro N° 185.
Protocolizado - Libro N° 05 - Folio 23/24 - Año 2025. -
Pesadas Mnes. 05 de Mayo de 2025. -



[Handwritten Signature]
ESTELINA LOPEZ
Inspectora Zona Centro
Registro Provincial de las Personas

= Viene del folio N° 46 - Acto N° 746 =

Disposición N° 1146/25 de fecha 04 de junio de 2025. Expte. N° 1370-A-25. Artículo 1: ANULESE Y DEJESE SIN EFECTO, mediante Nota marginal en la inscripción de Matrimonio de: Cristian Hornos con Maria Ofelia FERREYRA; La Nota marginal de Convención Matrimonial de fecha 05 de Mayo de 2025. Artículos 2 y 3 de forma fdo. Dra. Paula Brigida Echeverría. Directora Gral. del R.P.P. Hay un sello. Pasados Hnes. 05 de junio de 2025.



[Handwritten Signature]
ESTERITA LÓPEZ
Inscripción Zaira Centro
Registro Provincial de las Personas